



**VISTO** el proyecto elevado por la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales referido a la actualización del valor del crédito para las carreras de postgrado de esta unidad académica; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente proyecto tiene como objetivo proponer la actualización del valor del crédito para las carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Que la propuesta se ha realizado luego de un análisis de la evolución de valores de diferentes rubros relacionados al desarrollo de actividades de posgrado tales como viáticos, pasajes e insumos, entendiendo a éste último como reactivos sólidos y líquidos de laboratorio y material de librería.

Que dicha actualización redundará directamente en el arancel de las carreras el cual resulta necesario unificar según los créditos exigidos para las diferentes carreras de posgrado que ofrece la Facultad y teniendo en cuenta la modalidad de las mismas.

Que la última actualización del valor del crédito data del año 2006 (Resolución del Consejo Directivo Nro. 158/06) y que el valor de \$200, determinado en ese año, hoy resulta insuficiente debido al aumento de costos, por lo que surge la necesidad incrementar el mismo.

Que los docentes coordinadores de cursos de posgrado podrán cobrar aranceles diferenciales para Becarios aun no inscriptos en carreras de posgrado, Adscriptos o Docentes de la Universidad Nacional de Río Cuarto, posean o no título de posgrado, con valores inferiores si lo estiman pertinente.

Que se cuenta con registros completos de los valores de viáticos, pasajes e insumos del año 2009, los mismos fueron comparados con los actuales y, se estimó el incremento de dichos rubros para proponer un nuevo valor del crédito. A saber: (i) el valor del viático para los docentes en el año 2009 era de pesos doscientos (\$200) y el actual es de \$700, lo cual representa un incremento del 455%; (ii) los costos de los pasajes a Bs As y Córdoba (ida y vuelta) eran de \$200 y \$70 respectivamente en el 2009 y que los costos actuales han trepado a \$1300 y \$380, lo cual resulta en un aumento 650% y 542,8% respectivamente; (iii) en el rubro insumos, el valor promedio de los ítems analizados en el año 2009 era de \$29.70 y el actual es de 210,70 lo cual resulta en un aumento de 709%.



Que el incremento que se propone en el presente proyecto resulta inferior al que han sufrido los rubros antes mencionados, pero que aun así contribuiría significativamente a la calidad educativa de posgrado y redundaría en un mejor funcionamiento de la Secretaría de Postgrado y en consecuencia de la Facultad.

Que la actualización previa del valor del crédito realizada desde el año 2003 al 2006 significó un incremento del 400% (Resolución del Consejo Directivo Nro. 228/03) valor del crédito de \$50 a \$200 estimando que la presente propuesta está acorde a lo realizado anteriormente.

Que en el Régimen Académico General de Carreras de Posgrado de la Universidad Nacional de Río Cuarto se establece que deberá fijarse el cobro de matrícula y aranceles por créditos (Artículo 10.9.2, Resolución del Consejo Superior Nro. 048/14) y que, la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales ofrece carreras de posgrado que otorga los 3 grados académicos de posgrado pero que las Resoluciones vigentes (Resoluciones del Consejo Directivo Nro. 228/03 y 158/06) sólo regulan los aranceles establecidos para la carreras de doctorados, resulta necesario establecer el arancelamiento para las todas las carreras.

Que los Docentes y Becarios de la Universidad Nacional de Río Cuarto están exceptuados del pago de aranceles de su primer carrera de posgrado pero no pueden beneficiarse con la excepción de dicho pago cuando se inscriban en una nueva carrera de posgrado según la reglamentación vigente (Resoluciones del Consejo Superior Nros. 197/91, 016/94 y 019/02).

Que ha sido analizado y consensuado con los Directores de las carreras de postgrado de la Facultad quienes lo discutieron en el seno de las correspondientes Juntas Académicas.

Que la Comisión de Investigación, Postgrado y Transferencia de este Consejo ha realizado un análisis detallado del proyecto elevado por la Secretaría de Postgrado.

Por ello y en uso de la atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

**DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,**

**FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**



## RESUELVE:

**ARTICULO 1ro.** Dejar sin efecto las Resoluciones N° 228/03 y 158/06 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

**ARTICULO 2do.-** Determinar que el valor del crédito para las carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales será de PESOS SEISCIENTOS (\$600), ello a partir de la fecha.

**ARTICULO 3ro.-.** Establecer que el arancel para las carreras de posgrado que ofrece la Facultad de modalidad estructurada o semi estructurada corresponderá al equivalente del 60% del número de créditos mínimos exigidos para la obtención del título correspondiente. El 20% de dicho arancel corresponderá al valor de la matrícula el cual deberá ser efectivizado al momento de la presentación de la solicitud de inscripción. El 80% restante deberá ser efectivizado antes de la defensa de tesis o a la aprobación del trabajo final según corresponda.

**ARTICULO 4to.-** Disponer para las carreras de modalidad personalizada el arancel correspondiente al valor de la matrícula y para la defensa de tesis el correspondiente al 5% y 25%, respectivamente, del número de créditos mínimos exigidos para la obtención del título correspondiente.

**ARTICULO 5to.-** Determinar que podrán establecerse sistemas de becas de excepción de pago reglamentario y/u otro tipo de mecanismos tendientes a disminuir los aranceles establecidos por esta resolución cuando una Junta Académica así lo considere pertinente, con una debida fundamentación y previo aval de la Facultad.

**ARTICULO 6to.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

RESOLUCION Nro.:

15 6 14

  
Lic. Verónica C. QUINTERO  
Sec. Acad. Titulaciones, Fac. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

  
Dr. Marcelo Raúl FAGIANO  
Vicedecano Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.